

## MENDOZA, 13 550 2018

## VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 17770/16, en el que la Prof. Vilma Emilia RUPOLO expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más, después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal.

Que deberá darse cumplimiento a la articulo 1° de la ordenanza N° 13/13-C.D. que dice: "Solicitar a la Dirección General de Medicina del Trabajo, en el caso de docentes efectivos, la conformación de una Junta Médica que evalúe la aptitud psicofísica de aquellos docentes que realicen la opción de permanencia en la docencia universitaria".

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 30 de agosto de 2016,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por la Prof. Vilma Emilia RUPOLO (Legajo N° 17.958 –DNI N° 6.708.407) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2° de la Ley N° 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "Técnicas Corporales III" de la Carrera de Artes del Espectáculo, según resolución N° 299/88-C.S.

Resol. N° 200







2.-

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral de la Prof. Vilma Emilia RUPOLO en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 🙎 🔘 🕦

pg

THE MANIANA SANTOS DIRECTORE GENERAL AJMINISTRATIVE